

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, por la que se hace pública la convocatoria para acreditar centros y personas coordinadoras y tutoras para el desarrollo del prácticum correspondiente al máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en la Comunidad Autónoma de Galicia, para el curso 2024/25.

El Real decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, dispone, en su artículo 9 que, para ejercer la docencia en estos ámbitos, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica, de acuerdo con lo exigido por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias, estableció la organización y el contenido de los títulos oficiales de máster universitario. Con posterioridad, la Orden ministerial ECI/3858/2007, de 27 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), determinó los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las profesiones de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, disponiendo una fase de prácticum obligatoria que se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecida mediante convenios entre las universidades y las administraciones educativas.

La Orden de 18 de abril de 2011 (DOG de 13 de mayo) establece el procedimiento para acreditar centros y personas coordinadoras y tutoras para el desarrollo del prácticum correspondiente al máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en la Comunidad Autónoma de Galicia. En los artículos 2, 3 y 4 de la citada orden se describen los procedimientos de reglamentación de centros de prácticas, personas tutoras de prácticas y personas coordinadoras de prácticas.

El 24 de febrero de 2023 se firmó el convenio de cooperación educativa entre la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y las universidades



de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo para la realización del prácticum del máster universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El 3 de marzo de 2023 se firmó el convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y la UNED para la realización del prácticum del máster universitario en profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas.

A tal fin, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, como director general de Centros y Recursos Humanos,

RESUELVO:

Artículo 1. *Objeto*

El objeto de esta resolución es abrir el procedimiento para acreditar centros y personas coordinadoras y tutoras para el curso 2024/25 para el desarrollo del prácticum correspondiente al máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 2. *Solicitudes y documentación*

Los centros y personas, coordinadoras y tutoras, que deseen acreditarse para el desarrollo del prácticum correspondiente al máster en Profesorado deberán solicitar su alta a la dirección del centro, que registrará a todas las personas interesadas, aunque en años anteriores estuviesen acreditados en la aplicación Xade, siguiendo el itinerario <<Profesorado>Datos profesionais>Traballo no centro>>, donde existirán dos opciones: <<Coordinador prácticum máster profesorado>> y <<Voluntario para titorizar prácticum máster profesorado>>.

Cada centro tendrá una sola persona coordinadora, que será la persona directora del centro o, por delegación suya, la persona encargada de la jefatura de estudios o, excepcionalmente, una de las personas tutoras de prácticas.

Para las escuelas oficiales de idiomas, escuelas de arte y superior de diseño y conservatorios profesionales de música y danza enviarán su solicitud a la dirección electrónica formacion.fprofe@edu.xunta.gal. En esta solicitud indicarán los nombres del/de la coordinador/a y de los/las tutores/as con los correspondientes datos de DNI, especialidad y horarios (nocturno/diurno).



Artículo 3. Centros acreditados

Los listados de los centros acreditados y de sus personas coordinadoras y tutoras y especialidades ofertadas se harán públicas en los departamentos territoriales, así como en el portal educativo de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional: <https://www.edu.xunta.gal/portal/>

Artículo 4. Selección de los centros y régimen de realización de las prácticas

La Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional remitirá estas solicitudes, una vez revisadas, a las universidades correspondientes.

Las universidades, una vez analizadas las solicitudes, formularán, de acuerdo con sus necesidades, la propuesta de centros y personas coordinadoras y tutoras seleccionados por la Comisión de Seguimiento del prácticum correspondiente, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 18 de abril de 2011.

La realización de las prácticas se regirá por la normativa vigente y por los protocolos que, en su caso, se establezcan de acuerdo con la Consellería y las universidades.

Artículo 5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes dará comienzo el día siguiente al de su publicación y tendrán diez (10) días hábiles de plazo de solicitud, en que se cerrará la aplicación Xade, y a partir de esta fecha no se podrán introducir más centros y personas tutoras y coordinadoras en ella. Las personas interesadas dispondrán de cinco (5) días hábiles para realizar las alegaciones que consideren a las listas publicadas en el portal educativo, en el correo formacion.fprofe@edu.xunta.gal

Artículo 6. Comisión de Seguimiento y funciones

1. Habrá una Comisión de Seguimiento con las universidades con las que se haya suscrito convenio de colaboración para la realización del prácticum del máster universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en la Comunidad Autónoma de Galicia para el curso 2024/25.

2. Además de las funciones específicas reguladas en cada convenio, la Comisión tendrá las siguientes:

I. La aprobación y consecuente designación de centros en prácticas según la propuesta hecha por la universidad correspondiente.



II. Hacer el seguimiento y apoyo al desarrollo del prácticum.

III. Resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar en relación con el desarrollo das prácticas.

Artigo 7. *Régimen de recursos*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Disposición final primera

Se faculta a la Dirección General de Centros y Recursos Humanos para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que considere oportunas en desarrollo de esta resolución.

Disposición final segunda

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 1 de agosto de 2024

Jesús Manuel Álvarez Bértolo
Director general de Centros y Recursos Humanos

